



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A TODOS LOS JÓVENES HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR EN EL CABILDO JUVENIL ABIERTO CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE SU INTERÉS, PARA QUE SIRVA DE VÍNCULO DIRECTO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR.

2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

A SUS HABITANTES HACE SABER:

En cumplimiento y con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 párrafos sexto, octavo, décimo y décimo primero, 48 fracción III y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; convoca a los jóvenes habitantes del municipio, para participar directamente en el **CABILDO JUVENIL ABIERTO**, con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés que sirvan como vínculo directo para su desarrollo y bienestar.

CONSIDERANDO

La participación de los jóvenes en los asuntos públicos permite externar sus inquietudes, necesidades y preocupaciones relacionadas con su vida personal y su entorno, siendo así fundamental que tengan voz en el Municipio.

El gobierno municipal, con la participación de los jóvenes, genera diversos mecanismos que permiten adoptar decisiones e iniciativas públicas, por lo que es a través de los Cabildos Juveniles que se conciben y desarrollan los elementos necesarios para tal efecto.

Estos instrumentos de participación social permiten la interacción de los jóvenes con las diversas autoridades municipales, logrando así la adopción de actos y decisiones conjuntas que permitan el desarrollo integral en cada uno de ellos y sus comunidades. De esta forma, para lograr que estos actos públicos sean acordes a sus necesidades sociales, civiles, profesionales, es que se establece la figura del Cabildo Juvenil Abierto, a fin de contar con su participación activa.

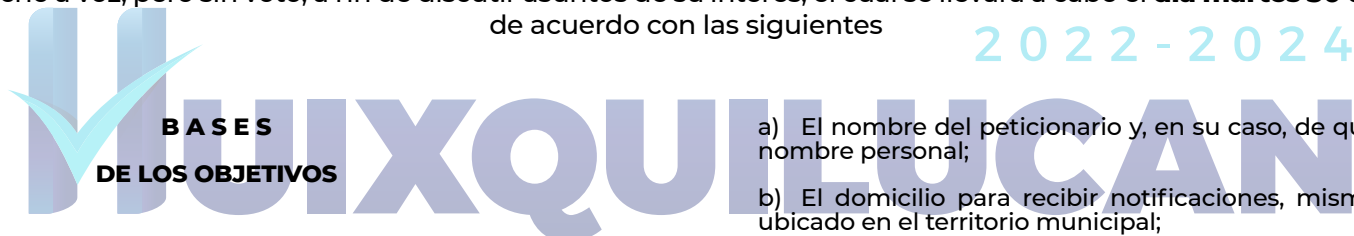
Al ser la instancia de poder más cercana a la sociedad por su naturaleza jurídica y política, los municipios deben atender las demandas de los jóvenes, para ello deben concentrar los esfuerzos de cada uno de los actores políticos y sociales involucrados, con la finalidad de establecer una vía que permita la consecución de los objetivos que tengan como objeto el desarrollo integral de todos y cada uno de los jóvenes como miembros de la comunidad.

Así, como se mencionó antes, con la finalidad de que el desarrollo e implementación de las políticas públicas municipales sean acordes a las demandas y necesidades de los jóvenes, se ha establecido la figura de sesiones de Cabildo Juveniles Abiertos, a fin de que lograr que su participación activa influya en las decisiones del órgano colegiado municipal y a su vez, se constituya como el vínculo directo que tenga la autoridad con la juventud para sensibilizar a este grupo con los problemas que los aquejan, siendo uno de los motores que impulse el beneficio de sus comunidades.

Por lo anterior, se emite la siguiente

CONVOCATORIA

A los jóvenes en general de este Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para participar directamente en la Sesión de **Cabildo Juvenil Abierto**, con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de su interés, el cual se llevará a cabo el **día martes 30 de agosto de 2022**, de acuerdo con las siguientes



PRIMERA. El objetivo de la presente Convocatoria es fomentar la participación de los jóvenes en las sesiones de **Cabildo Juvenil Abierto**, en las que el Ayuntamiento escuchará sus necesidades, opiniones y sugerencias, con la finalidad de que eventualmente sean tomadas en cuenta dentro de sus planes de gobierno.

DE LA PARTICIPACIÓN

SEGUNDA. - El procedimiento inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de cada localidad.

TERCERA. - Los jóvenes ciudadanos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, podrán participar directamente, con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para su comunidad, por lo que no podrán ser tratados asuntos de interés privado o particular.

SOLICITUD DE REGISTRO PARA LA PARTICIPACIÓN

CUARTA. - Los jóvenes ciudadanos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, podrán presentar las solicitudes de participación en la Sesión de Cabildo Juvenil Abierto, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento, cita en el Palacio Municipal, **a partir del día 17 de agosto y hasta el día 26 de agosto de 2022, de lunes a jueves, de 09:00 a 17:00 horas, y viernes a partir de las 9:00 horas y hasta las 15:00 horas.**

QUINTA. - No se aceptarán o darán trámite a las solicitudes cuya petición no sea competencia del Ayuntamiento, las que den inicio a un procedimiento en las materias reguladas por el Código Administrativo del Estado de México, así como todas aquellas que se anuncian a continuación:

I.- Peticiones que tengan por objeto la transmisión de la propiedad o la posesión de bienes de propiedad municipal u organismos auxiliares de carácter municipal;

II.- Las que impliquen la afectación de derechos de terceros; y

III.- Las que soliciten el otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos, autorizaciones de conjuntos urbanos, licencias de uso del suelo, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto sanitario, de factibilidad comercial automotriz, de factibilidad para la distribución de agua y de factibilidad de transformación forestal, así como el permiso para las casas de empeño y de las unidades económicas que ejercen la compra y/o venta de oro y/o plata.

REQUISITOS

SEXTA. - Los jóvenes ciudadanos participantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser habitantes o vecinos de este municipio de Huixquilucan y tener una edad comprendida entre los 12 y hasta los 29 años, de conformidad a lo establecido por el artículo 3, fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México;

II.- La solicitud del participante deberá hacerse por escrito, en el que se señalará:

- El nombre del peticionario y, en su caso, de quien promueva en su nombre personal;
- El domicilio para recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado en el territorio municipal;
- Los planteamientos, peticiones o solicitudes de interés;
- Las disposiciones jurídicas en las que se sustente su petición, de ser posible; y
- La documentación que brinde soporte a su petición.

III.- Al momento de registrar su participación, conjuntamente con su solicitud, deberá incluir copia de su identificación oficial con fotografía; documento que será reguardado para tal trámite, respetando la autoridad municipal en todo momento los principios de transparencia y protección de datos personales.

EXHORTO

SÉPTIMA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 del Reglamento de Cabildo, se exhorta a los jóvenes, así como a sus acompañantes en su caso, que a partir del inicio de la sesión de **Cabildo Juvenil Abierto**, deberán ocupar sus lugares previamente señalados, observarán respeto y compostura, evitarán alterar el orden público y, por ningún motivo, tomarán parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, para lo cual la Secretaría del Honorable Ayuntamiento invitará a los participantes a que respeten la sesión. Así, en caso de ser necesario, podrá solicitar el desalojo del salón, con la intervención de la fuerza pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La difusión y publicación de la presente convocatoria dentro del territorio municipal, estará a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto considerando lo contemplado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Reglamento de Cabildo y el Reglamento de Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México y demás disposiciones normativas aplicables.

TERCERO. - La presente convocatoria entrará en vigor el día 17 de agosto de 2022.

CUARTO. - Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal.

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a los 16 días del mes de agosto del año 2022

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
Presidenta Municipal Constitucional
(rúbrica)

MTRA. TERESA GÍNEZ SERRANO
Secretaria del H. Ayuntamiento
(rúbrica)